

ADMINISTRACION LOCAL

22460

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gijón por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por Real Decreto de 29 de junio de 1978 se declara urgente la ocupación por este Ayuntamiento de los bienes afectados de expropiación por el desarrollo del proyecto de «Urbanización de la calle Oriamendi, entre avenida de Schulz y Echegaray». El mismo ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de los corrientes.

En consecuencia de ello ha sido señalado el día 18 de septiembre, a las once horas, para la práctica de la diligencia de levantamiento sobre el terreno del acta previa a la ocupación de las fincas de que se trata, por este Ayuntamiento, advirtiéndose que dará comienzo a las actuaciones en la finca o parcela que en el expediente se identifica con la letra «A», con superficie de 742,92 metros cuadrados, pasándose después a la identificada con la letra «B», de 533,82 metros cuadrados.

Los referidos terrenos se identifican así en el expediente:

Finca o parcela «A»: De 742,92 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con el cauce (hoy oculto) del río Cutis; al Sur, con la calle Oriamendi; al Este, con la calle Oriamendi, desarrollada solamente hoy en día en su mitad, debido a la falta de los viales objeto de esta expropiación, y al Oeste, con la

calle Oriamendi y el río Cutis antes mencionado. Su cierre, de tablas de madera en plena ruina.

Finca o parcela «B»: De 533,82 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con la calle de Echegaray y terrenos municipales destinados a completar la calle Oriamendi y la finca de don Javier Cedeira, y, al Oeste, con terrenos y edificio de don Elías Alvarez Alvarez, ya edificados en el Plan Germán Valentin Gamazo de 1947 sobre la futura calle Oriamendi, que se intenta terminar. En dicha parcela: existe, así como en una pequeña parte de la «A», un cobertizo con pared de cierre exterior de media asta, sin revestir y con techumbre de uralita, en último estado de vida, con 186,16 metros cuadrados de superficie, así como un cierre, que en algunas partes tiene cimientos propios, de 110 metros lineales de extensión.

Ambas parcelas de terreno son propiedad, conforme a los antecedentes del expediente de razón, de don Elías Alvarez Alvarez, y en ellas manifiesta «Maderas Elías, S. A.», tener establecido un almacén de maderas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52, 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente edicto se requiere a quienes resulten interesados para que comparezcan en el lugar, día y hora señalados, a efectos de intervenir en la práctica de las expresadas diligencias.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, quienes resulten afectados por la expropiación podrán formular, por escrito, ante este Ayuntamiento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Gijón, 14 de agosto de 1978.—El Alcalde.—5.951-A.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar García Benito, contra la resolución dictada por el Ministerio de la Vivienda hoy de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 31 de marzo de 1978, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana, de 13 de junio de 1977; recurso al que ha correspondido el número 662 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.761-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel, doña Emilia y don Gregorio Burgos de Mesa, contra la resolución del Ministerio de la Vivienda hoy de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 31 de marzo de 1978, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana, de 13 de junio de 1977;

recurso al que ha correspondido el número 663/78.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.762-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Plásticos Mel, Sociedad Anónima», contra la resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—por la que se concede el modelo de utilidad número 228.011 y contra la desestimación tácita; recurso al que ha correspondido el número 665 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.763-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Metalúrgica del Noroeste, S. A.», contra la resolución de 15 de marzo de 1977 dictada por el Regis-

tro de la Propiedad Industrial, por la que ha sido concedido a «Sociedad Petrolífera Española Shell» el registro de la marca número 674.301; recurso al que ha correspondido el número 668 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.764-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoteles Agrupados, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—por la que se deniega la marca número 723.119, contra la desestimación tácita por haber transcurrido más de un mes desde su interposición; recurso al que ha correspondido el número 672 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.765-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-